



Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

DECRETO N° 585 Viernes, 04 de abril de 2025

REF: Baile y venta de bebidas alcohólicas en
Bingo a beneficio Club Deortivo El Molino

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. La solicitud de fecha 18 de marzo de 2025 presentada por el Club Deportivo El Molino;
6. El Informe de Factibilidad N° 11 de Carabineros de la Subcomisaría de Villa Alegre;
7. Que, mediante la solicitud de fecha 18 de marzo de 2025, presentada por don Fabian Faundes, Cédula Nacional de Identidad N°10.717.923-2 y doña Fabiola Domiguez, Cédula Nacional de Identidad N°16.793.717-9 en representación del Club Deportivo El Molino, solicita permiso para realizar Bingo a beneficio, el día sábado 05 de abril de 2025 en horario de 19:00 a 03:00 hrs. de la madrugada del día domingo 06 de abril de 2025, en dependencias del recinto deportivo, el que incluye baile con música envasada y venta de bebidas alcohólicas;
8. Que, el Acuerdo N° 94 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 del día miércoles 26 de marzo de 2025, aprueba por unanimidad la venta de bebidas alcohólicas en actividad Bingo a beneficio del Club deportivo El Molino de Lagunillas, a efectuarse el día 5 de abril a las 19:00 hrs., en las dependencias del recinto deportivo;
9. Que, mediante carta compromiso de fecha 31 de marzo de 2025 de don Esteban Enrique Faundes Medel, Presidente del Club Deportivo El Molino, exime a la Municipalidad de de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. AUTORIZÁSE Permiso Provisorio a la Organización Comunitaria Club Deportivo El Molino, con personalidad jurídica vigente N° 155402, inscrita con fecha 20 de noviembre de 2013 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliada en Lagunillas S/N° de la comuna de Villa Alegre, representada por don Esteban Enrique Faundes Medel, Cédula Nacional de Identidad N° 10.717.923-2, para la realización de baile con música envasada y venta de bebidas alcohólicas en bingo a beneficio del Club Deportivo El Molino, el día sábado 5 de abril de 2025, en dependencias del recinto deportivo ubicado en sector Lagunillas S/N°;



2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 19:00 hrs. a 02:00 hrs. de la madrugada del día domingo 6 de abril de 2025;

3. EXIMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

Fecha 18-03-2025

Buenos días ,señor Alcalde y honorable consejo municipal.

Me dirijo a ustedes para pedir autorización para la realización de un bingo a beneficio del club deportivo el Molino de Lagunillas

El cual se realizara el día 05 de Abril a partir de las 19 : 00 hora

En las dependencias del recinto deportivo.

Para poder llevar a cabo esta actividad ,queremos solicitar.

1. Permiso para realizar el Bingo
2. El permiso para venta de bebidas alcohólicas
3. Los cartones de Bingo
4. Amplificación

Sin mas que agregar , y esperando una buena acogida ante nuestra solicitud, quedamos a la espera de su respuesta.

Roberto Farnandes
Firma presidente

CLUB DEPORTIVO

"EL MOLINO"

Fund. 24-02-83

LAGUNILLAS

Fabiola
firma secretaria

Fono 982621095

ROBERTO FARNDES

ENTRADO : 19-3-25 10:46 AM

SALIDA : 19-3-25





REPUBLICA DE CHILE



500620997903

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 02-04-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°155402 con fecha 20-11-2013.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO EL MOLINO
DOMICILIO : LAGUNILLA S/N VILLA ALEGRE
VILLA ALEGRE
REGION DEL MAULE
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 19-04-1993
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 25-03-2023
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ESTEBAN ENRIQUE FAUNDES MEDEL	10.717.923-2
SECRETARIO	FABIOLA ALEJANDRA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	16.793.717-9
TESORERO	FRANCISCO ANDRES SOTO DOMINGUEZ	12.788.906-6
1er DIRECTOR	MAURICIO SEGUNDO VENEGAS FLORES	10.197.482-0
2do DIRECTOR	MARCELO ALEJANDRO MUÑOZ MONDACA	11.766.654-9
3er DIRECTOR	CLAUDIO RENE TOLOZA GALDAME	10.807.684-4

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 25-03-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 2 Abril 2025, 17:38.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500620997866

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 02-04-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°155402 con fecha 20-11-2013.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO EL MOLINO
DOMICILIO : LAGUNILLA S/N VILLA ALEGRE
VILLA ALEGRE
REGION DEL MAULE
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 19-04-1993
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 2 Abril 2025, 17:38.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ACTA DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°13

En Villa Alegre, a 26 de marzo de 2025, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del **ALCALDE ARTURO PALMA** y la asistencia de los concejales **LUIS ALEGRIA ACUÑA, CESAR VALLEJOS YÁÑEZ, JUSTO REBOLLEDO ARAYA, EDUARDO BUSTAMANTE MAUREIRA Y MARÍA TERESA PACHECO. MINISTRA DE FE**, Secretaria Municipal, **CLAUDIA BERRÍOS NILO**.

El concejo acordó lo siguiente:

Acuerdo N°83: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Acta sesión ordinaria N°12 de fecha 19 de marzo de 2025.

Acuerdo N°84: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, modificar tabla para incorporar propuesta sobre autorizar venta de bebidas alcohólicas en actividad bingo a beneficio del Club Deportivo El Molino de Lagunillas a efectuarse el día 5 de abril a las 19:00 horas en las dependencias del recinto deportivo.

Acuerdo N°85: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, bonificación de 5 meses por años de servicio de cargo municipal por un total de \$19.536.589 (diecinueve millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos) por retiro voluntario de funcionaria Nancy Maldonado.

Acuerdo N°86: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, otorgar subvenciones ordinarias a 121 organizaciones comunitarias por un total de \$29.400.000 (veintinueve millones de pesos). Según nomina adjunta.

Acuerdo N°87: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta de Modificación Presupuestaria N°7 referida al Saldo Inicial de Caja 2025, que indica:



1. Aumento de Ingresos

Se incorpora a los ingresos, el saldo inicial de caja no considerado en presupuesto 2025, para así ajustar cuenta presupuestaria a saldo indicado a Contraloría General de la República.

Código	Denominación	Monto (\$ M)
115-15-00-000-000	Saldo Inicial de Caja	387.296
Total Aumento de Ingresos		387.296

2. Disminución de Egresos

Se realizaron ajustes en distintas partidas de egresos, con el objetivo de reasignar recursos:

Código	Denominación	Monto (\$ M)
215-22-04-999-000-000	Materiales de uso o consumo - otros	15.000
215-22-08-010-000-000	Servicios de suscripción y similares	36.000
215-22-11-002-000-000	Cursos de capacitación	10.000
215-22-11-999-000-000	Servicios técnicos y profesionales - otros	20.000
215-29-03-000-000-000	Vehículos	30.000
215-29-05-999-000-000	Máquinas y equipos - otras	20.720
215-31-01-002-005-000	Estudios y diseño de proyectos de ingeniería y otras especialidades	10.000
215-31-01-002-006-000	Estudios y diseños de proyectos de arquitectura	29.000
215-31-01-002-007-000	Estudios y diseño de proyectos de obras civiles	17.000
215-31-02-002-001-000	Asesoría a la inspección técnica de proyectos de ejecución	16.000
Total Disminución de Egresos		203.720

3. Aumento de Egresos

Se incrementan partidas destinadas a proyectos comunitarios y de infraestructura provenientes del año 2024.

Código	Denominación	Monto (\$ M)
215-21-04-003-003-000	Pasajes e inscripción cursos concejales	900
215-29-01-902-000-000	Terrenos Fondo Equidad Territorial	30.000
215-31-02-004-119-000	Soluciones individuales de agua potable - Sector Rosas Oleas	30.955
215-31-02-004-217-000	Extensión matriz de agua potable y colector aguas servidas - Villa San José	5.787
215-31-02-004-218-000	Mejoramientos espacios públicos área urbana de Putagán	773
215-31-02-004-220-000	Reposición alumbrado público sector 2, Villa Alegre	986
215-31-02-004-224-000	Reposición y construcción de paraderos en la ciudad de Villa Alegre	11.955
215-31-02-004-226-000	Construcción multicancha Villa El Tren	1
215-31-02-004-230-000	Construcción y mejoramiento plazoletas de Villa Alegre	11.978
215-31-02-004-231-000	Mejoramiento espacios recreativos Estadio Municipal de Villa Alegre	40.204
215-31-02-004-239-902	Construcción de oficinas y salón municipal multifuso (Fondo Equidad Territorial)	60.000
215-31-02-004-241-000	PMU reposición de veredas y mejoramiento del entorno en localidad de Putagán	77.084
215-31-02-004-242-000	PMB construcción APR Callejón Montonera	295.393
215-31-02-004-243-000	Construcción camarines Club Deportivo Colo Colo Pataguas	25.000
Total Aumento de Egresos		591.016



Acuerdo N°88: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta de Modificación Presupuestaria N°1 del departamento de salud referida a la distribución de Saldo Inicial de Caja 2025, por un monto total de M\$718.140 (setecientos dieciocho millones ciento cuarenta mil pesos).

Aumenta ítem de Ingresos

SUBT	ITEM	ASIG	SUB-ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
15	00	000	000	SALDO INICIAL DE CAJA	718.140
TOTAL					718.140

Aumenta ítem de Gastos

SUBT	ITEM	ASIG	SUB-ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
35	00	000	000	SALDO FINAL DE CAJA	718.140
TOTAL					718.140

Acuerdo N°89: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta de Modificación Presupuestaria N°2 del departamento de salud referida a traspasos de ingresos y gastos relacionadas con percápita, asignación de desempeño difícil, ingreso por percibir y saldo final de caja, por un total de M\$218.106 (doscientos dieciocho millones ciento seis mil pesos).

Disminuye ítem de Ingresos

SUBT.	ITEM	ASIG	S.ASIG	S.S ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
05	03	006	001	001	PERCAPITA	159.836
05	03	006	001	004	ASIGNACION DESEMPEÑO DIFICIL	23.270
12	10	000	000	000	INGRESOS POR PERCIBIR	35.000
TOTAL						218.106

Disminuye ítem de Gastos

SUBT.	ITEM	ASIG	S. ASIG	S.S ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
35	00	000	000	000	SALDO FINAL DE CAJA	218.106
TOTAL						218.106



Acuerdo N°90: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta de Modificación Presupuestaria N°3 del departamento de salud referida a trasposos de gastos relacionadas disminución de saldo final de caja y aumento de gastos como productos farmacéuticos, materiales y útiles de aseo y otros, mantenimiento y reparación de máquinas; y programas computacionales, por un total de M\$111.000 (ciento once millones de pesos).

Disminuye ítem de Gastos

SUBT	ITEM	ASIG	SUB-ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
35	00	000	000	SALDO FINAL DE CAJA	111.000
TOTAL					111.000

Aumenta ítem de Gastos

SUBT	ITEM	ASIG	SUB-ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
22	04	004	000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000
22	04	007	000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	5.000
22	04	999	000	OTROS	4.000
22	06	004	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3.000
22	11	999	000	OTROS	79.000
29	07	001	000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	15.000
TOTAL					111.000

Acuerdo N°91: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, exenciones de aseo 2025, se adjunta nómina.

Acuerdo N°92: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, modificar Ordenanza N°00002 de fecha 17 de julio de 2024 referida a Apoyo Económico a Estudiantes de la Educación Superior, según indica:

Modifíquese el Artículo 5°, que señala: “se realizarán un llamado en el año y pagado en dos cuotas, acreditando su situación de alumno regular y rendimiento académico, de acuerdo a los requisitos solicitados, en los meses de abril y agosto para su pago correspondiente”

quedando como sigue:



Artículo 5°: "Se realizarán un llamado en el año y pagado en una cuota, acreditando su situación de alumno regular y rendimiento académico, de acuerdo a los requisitos solicitados, en el mes de abril para su pago correspondiente."

Acuerdo N°93: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, otorgar aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado y agrupaciones, sin fines de lucro, de la comuna de Villa Alegre, específicamente aquellas que involucran traslado de personas y además aportes cuya naturaleza no sea dinero".

Acuerdo N°94: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, autorizar venta de bebidas alcohólicas en actividad bingo a beneficio del Club Deportivo El Molino de Lagunillas a efectuarse el día 5 de abril a las 19:00 horas en las dependencias del recinto deportivo.

El presente instrumento emitido para las unidades para dar curso a los trámites administrativos que correspondan.

**Secretaria Municipal – Ministra de Fe
I. Municipalidad de Villa Alegre**




CARTA DE COMPROMISO

En Villa Alegre a 31 de marzo de 2025. Yo **ESTEBAN ENRIQUE FAUNDES MEDEL**, Cédula Nacional de Identidad Nro. 10.717.923-2, Presidente del **CLUB DEPORTIVO EL MOLINO**, persona jurídica sin fines de lucro, Inscripción 155402 con fecha 20.11.2013, ambos con domicilio en Lagunillas S/N° de la Comuna de Villa Alegre, en representación de esta, expongo:

Mediante la presente, se exime a la I.Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, laboral, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, solo a modo ejemplar daños, hurto, lesiones, etc., que puedan ocurrir durante la actividad: Baile con Venta de Bebidas Alcohólicas en Bingo a beneficio del Club Deportivo El Molino, a realizarse el día sábado 05 de abril de 2025, desde las 19:00 hrs. a las 03:00 hrs., de la madrugada del día domingo 06 de abril de 2025, es decir en el horario solicitado para tal efecto. Por tanto, será el **CLUB DEPORTIVO EL MOLINO**, el responsable si ocurre alguna de las situaciones ya descritas, que pudiese acontecer tanto a los asistentes del evento como a los bienes requeridos para la actividad.

**CLUB DEPORTIVO
"EL MOLINO"
Fundo 24-02-83
LAGUNILLAS**


ESTEBAN ENRIQUE FAUNDES MEDEL
Presidente
CLUB DEPORTIVO EL MOLINO

**INFORME DE FACTIBILIDAD OPERATIVA
POLICIAL PARA LA REALIZACION DE "STAND
VENTA DE ALIMENTOS EN BINGO BAILABLE CON
VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICA A BENEFICIO" A
REALIZARSE EN EL CLUB DEPORTIVO EL MOLINO
DE LAGUNILLAS, EL DIA 05.04.2025 DESDE LAS
19:00 A 03:00 HRS DE LA MADRUGADA DEL DIA
DOMINGO 06.04.2025.-**

INF. FACTIBILIDAD N. 11-1

1. DEL EVENTO:

- a. Tipo de actividad : "BINGO BAILABLE A BENEFICIO".
- b. Lugar de realización : Recinto deportivo Club el Molino, localidad Lagunillas.
- c. Vías de utilización en la actividad : Ruta L-165 ingreso camino rural costado Sur Colegio Lagunillas.
- d. Fecha de realización : Sábado, 05.04.2025 al Domingo 06.04.2025.-
- e. Hora de inicio : 19:00 Hrs.
- f. Hora de termino : 03:00 Hrs.
- g. Cantidad probable de participantes o espectadores : 200 personas aproximadamente.
- h. Características del público asistente : Público Mayormente Familiar.
- i. Características de grupos organizados podrían plegarse : No hay.
- j. Nivel de riesgo de alteración del orden público : Medio.
- k. Entidad auspiciadora : Club Deportivo el Molino.
- l. Entidad organizadora : Sr. Esteban Faundez Medel.

2. DEL ÁREA DE OPERACIÓN POLICIAL:

- a. Clasificación del área de operación : Sector Rural.
- b. Característica del área para el despliegue operativo : Espacio cerrado abierto al Público.
- c. Descripción del lugar de operación : Ingreso por camino rural costado Sur colegio Lagunillas hacia el Oriente para llegar a los estacionamientos de la cancha de Futbol.
- d. Lugares críticos de vigilancia especial : Colegio Lagunillas.
- e. Servicios Públicos que se ven afectados en su normal funcionamiento : No Hay

3. DE LAS VÍAS PÚBLICAS COMPROMETIDAS:

- a. Incidencia y afectación : Vehículos particulares.
- b. Característica de la vía : Única salida de emergencia.
- c. Cantidad de vehículos por hora que se desplazan por la vía. : 70 vehículos por hora aprox.
- d. Horas de máxima demanda : 19:00 a 22:00 Hrs.
- e. Cantidad estimada de vehículos en horario punta : 80 a 100 vehículos en horario de punta.

- g. Vías alternativas de uso : Salida e ingreso por la Ruta L-165 por camino rural costado Sur colegio lagunillas dirección hacia el oriente para llegar al Club deportivo el Molino.
- h. Capacidad de vehículos por hora de las vías alternativas. 15 a 20 aproximadamente.

4. DE LA SEGURIDAD DEL ÁREA DESIGNADA:

Conforme a las características del área designada para el desarrollo de la actividad, corresponde a un sector principalmente Rural, existiendo el Colegio Lagunillas, Jardín infantil y Posta rural en sus entornos como también es dable hacer presente que al ingreso de dicha actividad se encuentra ubicado por la Ruta L-165 ingreso posteriormente por un camino rural costado Sur del colegio lagunillas hacia el Oriente para llegar al Club deportivo el Molino, lugar donde se desarrollará la actividad.

ENCIAL EFECTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Considerando el día y la hora, no identifican aspectos negativos que puedan perjudicar en el normal desarrollo de la actividad, ya que espectadores de la actividad son de mayormente de grupos familiares y considerando que el espacio a realizar en dicho evento se trata de un amplio espacio (estacionamiento frontis del club deportivo.-

6. TRASTORNO DE TRÁNSITO:

De la vía a utilizar cuenta solo con una entrada y salida al evento, lo suficiente para un desplazamiento de los vehículos particulares como los de emergencia. Es dable hacer presente que también el lugar cuenta con un espacio para estacionamiento.

7. CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA:

No existe cámara de seguridad en el sector.

8. CONCLUSIÓN:

A) ASPECTOS POSITIVOS:

- Actividad en desarrollo para el beneficio de un socio del Club deportivo el Molino, quien se encuentra con problemas de salud.

B) ASPECTOS NEGATIVOS:

En cuanto a los aspectos negativos que presenta la señalada actividad, se consignan lo siguientes:

- En Primer lugar se debe considerar la posibilidad de que los asistentes a dicho beneficio ingresen bajo los efectos del alcohol, considerando que se presentan grupos musicales en el lugar, situación que podrían influir en la tranquilidad de la actividad, en términos de procedimientos Policiales al término de la misma, con participación de personas (conduciendo vehículos particulares bajos de los efectos del alcohol, o alguna situación en el desarrollo del baile).

c. Factibilidad

: **POSITIVA**, Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Autoridad respectiva, y en relación a lo señalado, **SE SUGIERE: LA AUTORIZACIÓN A LA SEÑALADA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON HORARIO DE TERMINO A LAS 02:00 HORAS Y SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

POSITIVA CONDICIONADA:

Lo anterior a que sería factible sin la venta de bebidas alcohólicas, ya que al término del evento, los vehículos con sus conductores se integrarían potencialmente a la Ruta L-165 bajos efectos del alcohol o en estado de ebriedad, sobrellevando a ocasionar algún tipo de accidente de Tránsito.

Además, se sugiere poner en término a las 02:00 horas con la finalidad que el horario antes solicitado el público asistente no se encuentre al interior del recinto.

Sin perjuicio de las facultades de otorgar la autorización es neta potestad de la ilustre Municipalidad de Villa Alegre

9. RECOMENDACIONES:

- Comunicar oportunamente cualquier modificación al programa del evento, para readecuar las medidas policiales correspondientes, si procede.
- A los encargados tomar en consideración la sugerencia realizada por este Subcomisario. -
- Tener presente que al momento de realizar dicha actividad se mantenga una vía de escape, para ser habilitada como salida de emergencia ante cualquier riesgo.
- Considerar vehículo de emergencia durante el desarrollo de la actividad, con la finalidad de brindar el auxilio necesario ante alguna emergencia médica que requiera el traslado algún centro hospitalario.
- A los encargados efectuar el evento en el día y horario señalado.
- Contar con baños para varones, damas y discapacitados. La instalación de baños públicos serán necesarias para dicho Evento a Beneficio ya que evita que los asistentes evacuen en sitios indebidos o salgan del perímetro y recorran largas distancias para cumplir sus necesidades fisiológicas.



JOAQUIN MEZA CÁCERES
Teniente de Carabineros
SUBCOMISARIO